



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE MAYO DE 2010	7061
-----------	-----------------------	-------------------	------

No. 26385

ACUERDO



DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. DE EXPEDIENTE: UAJ/DL/63/2007

DENUNCIANTE: LIC. ROSA MARIA TORRES TORRES

PROBABLE
RESPONSABLE: DORICEL LIGONIO CÁRDENAS.

CUENTA.- En veintidós de marzo del año dos mil diez, se da cuenta al Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos con el estado procesal que guardan los presentes autos, y la última actuación que data del ocho de octubre del año dos mil siete. - - - - - C o n s t e .

ACUERDO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -

Vista la cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Tomando en consideración que de la revisión practicada a los presentes autos, de la que se desprende que hasta la presente fecha no se ha logrado la localización y legal notificación de la C. DORICEL LIGONIO CÁRDENAS, con categoría de Jefe de Departamento "A", comisionada en la Subdirección de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con relación al Auto de inicio emitido con fecha diez de septiembre del año 2007, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa instaurado en su contra y tramitado bajo el expediente número UAJ/DL/63/2007, que

se encuentra radicado en la Unidad de Asuntos Jurídicos; localización infructuosa que se ha tenido que realizar en su domicilio que obra en autos del expediente en que se actúa, para los efectos de que compareciera a declarar ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desconociendo hasta la presente fecha esta Autoridad Administrativa su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 8, y 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, este último numeral aplicado en relación directa con el diverso 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 punto 1.5.1, 6, 16 fracción II, 25, 26 fracciones X, XI, XII, XIII, XV y XXVI, y 64, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; 2, 3 fracción IV, 47, 48, 50, 60, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, así como 61, 64, tercer párrafo tercero del Código de Procedimientos Penales, aplicado en forma supletoria según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos legales en vigor en el Estado de Tabasco; en consecuencia, procedase a notificar por Edictos el presente proveído por una sola vez en un diario de mayor circulación en el Estado, así como también en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los fines legales de que la **C. DORICEL LIGONIO CÁRDENAS**, se entere de la queja interpuesta en su contra, y comparezca ante esta Autoridad Administrativa, directamente ante el Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida dieciséis de septiembre sin número esquina con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, (Municipio del Centro), para la celebración de una Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que establece el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en vigor en el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en la que tendrá derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus derechos convenga por sí o por medio de un defensor particular, debiendo de exhibir documento con que identificarse fehacientemente, como es la credencial de elector con fotografía o cualquier otro documento acorde; apercibido que en caso de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegar en su defensa lo que a sus derechos convenga, Audiencia que tendrá verificativo a las **12:00 horas del día 26 de mayo del 2010**, así también se le hace saber que cuenta con un tiempo de 10 minutos de tolerancia después de la hora señalada, pasado dicho lapso de tiempo se le tendrá por no presentado, y esta Autoridad Administrativa lo hará constar en los autos del presente expediente, a efectos de que declare con relación al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número UAJ/DL/63/2007, de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, que se le instruye a raíz de la petición efectuada por la **C. LIC. ROSA MARIA TORRES TORRES**, Subdirectora de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, conducta que consiste en el incumplimiento de sus funciones y/o Servicios como Servidora Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, como es el caso de haber dejado de asistir al desempeño de sus funciones y comisiones de servicio dentro de la Corporación Policial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en los días y horas establecido en su nombramiento, faltas que datan desde el día 3 al 6 de septiembre del año dos mil siete, y sin que hasta la presente fecha se presente a sus servicios o se tenga justificación legal alguna. Asimismo se le informa que queda a su disposición el expediente número UAJ/DL/63/2007, para su consulta en horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día siguiente en que se haga la publicación y hasta un día antes de su comparecencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo del Código de Procedimientos Penales vigente para el Estado de Tabasco, de aplicación supletoria al presente procedimiento según lo permite el diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria al artículo 83 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; asimismo se le requiere para que en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, computables a partir del día siguiente de la legal publicación en forma de este inicio, señale domicilio para oír y recibir las subsecuentes citas y notificaciones que se generen con motivo del presente Procedimiento, el que deberá de estar ubicado en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco (Municipio del Centro), por ser el lugar en donde se radica el Procedimiento de que se trata; prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos legales por Estrados o Tableros de Avisos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo cual encuentra sustento en el artículo 61 del Código de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al diverso numeral 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambos ordenamientos en vigor en el Estado. -----

SEGUNDO.- Por anterior, gírese atento oficio al **L.R.C. MARIO ALBERTO ESLAVA GÓMEZ**, Director General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, para que realice los trámites correspondientes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado, así como también en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. -----

Publíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el **LIC. JESÚS MAGAÑA HERNÁNDEZ**, Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, por y ante el **LIC. BARTOLO DÍAZ CEFERINO**, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría. -----



C:\p - Archivo
L:\MH\LBDC\L\JVCE\mcarrr



Avenida 16 de Septiembre, Esq. Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. 1ro., de Mayo. C.P. 86190. Villahermosa, Tabasco. Tel.(993)3581200

No. 26450

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 392/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTORIA REYES SANCHEZ, 05/10/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

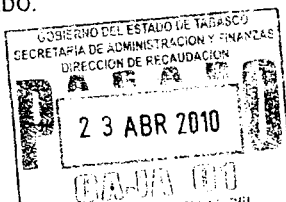
PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **VICTORIA REYES SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia del Plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha veinte de agosto del dos mil nueve; Original de información del predio motivo de la presente Litis expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA Subdirector de Catastro Municipal, Original del Certificado Negativo de propiedad del veintiocho de agosto del dos mil nueve, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el comercio el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Prolongación de Oropeza, Macuspana, Estado de Tabasco, constantes de 219.40 metros cuadrados (DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) colindando al **NORTE:** 11.50 metros con JULIO CESAR CRISTIANIS REYES; al **SUR:** 4.60 metros con PREDIO BALDÍO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, al **ESTE:** 6.90 y 12.20 metros con PROLONGACIÓN DE LA CALLE OROPEZA, al **OESTE:** 15.00 y 10.30 metros con ARROYO.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **CONCEPCIÓN CRISTIANI REYES, LAURA CRISTIANI REYES Y DORA DÍAZ RODRÍGUEZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.



No.-26467

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, con su escrito de cuenta mediante el cual dan contestación en tiempo y forma al requerimiento que se le hiciera en el punto primero apartado 1). Del proveído de fecha seis de agosto del presente año, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, con el escrito de fecha veintitrés de junio del presente año y documentos anexos, consistentes en: Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS; Un recibo de Pago de Impuesto Predial de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve a nombre de AHUMADA CHACON ANGELICA; Un contrato Compraventa de derechos de Posesión, celebrado por una parte como vendedora la señora LUCIA ZACARIAS CRUZ y como compradora la señora ANGELICA AHUMADA CHACON; Un plano original; Dos a notificación Catastral de fecha dos de diciembre del dos mil ocho expedida por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a favor de AHUMADA CHACON ANGELICA; Un memorándum número 002 deducido del expediente 06/94 de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de LUCIA ZACARIAS CRUZ; Una manifestación expedida por el Departamento de Catastro e Impuesto predial de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres; promoviendo en

la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Hidalgo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 25.00 metros con LUCIA ZACARIAS; al SUR: 25.00 metros con CEFERINO JIMENEZ; al ESTE: 5.00 metros con CALLE HIDALGO y al OESTE 5.00 metros con LUCIA ZACARIAS.---

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 301/2009, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

QUINTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los Ciudadanos ANGELICA AHUMADA CHACON E IGNACIO CRUZ ZACARIAS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus

efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz Competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.---

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando el domicilio de los colindantes por el lado NORTE: Ciudadanos LUCIA ZACARIAS CRUZ ANTES HOY JULIO FERNANDO CRUZ ZACARIAS en la calle Hidalgo número 323-B de esta ciudad, y por el lado SUR CEFERINO JIMENEZ antes, hoy RICARDO CRUZ JIMENEZ en la calle Hidalgo 325-A de esta ciudad y CELEINE SANCHEZ CRUZ calle Hidalgo 325-B interior de esta ciudad y por el lado OESTE: la señora LUCIA ZACARIAS CRUZ en la calle Hidalgo 323-C interior de esta localidad, para que sean notificados de las presentes diligencias. Notifíquese haciéndoles saber que-

tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por los promoventes.---

NOVENO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Abasolo número 107-B de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la ciudadana PATRICIAL DEL CARMEN PEREZ RODRIGUEZ, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE".-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

**ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.**

No. - 26451

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 717/2008**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS MANUEL HERNANDEZ ARIAS, con fecha veintinueve de octubre del año mil ocho, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JESUS MANUEL HERNANDEZ ARIAS, con su escrito de cuenta, y anexos, consistentes en: un plano del predio ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, a nombre de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ ARIAS, recibo de impuesto predial expedido por el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ ARIAS, certificado de fecha seis de octubre del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; y por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la carretera Jalupa-Nacajuca de la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, el cual consta de una superficie de 6873.00 M2 (seis mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes colindancias, Al Sur, 79.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Al Este, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA C., y camino vecinal, y Al Oeste, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSÉ CORONEL GÓMEZ.----

SEGUNDO.- En términos de los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes REMEDIOS HERNÁNDEZ MADRIGAL, ISABEL HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSÉ CORONEL GÓMEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Tierras Peleadas de este municipio, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguientes al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que la brevedad posible informe a este juzgado si el predio el cual consta de una superficie de 6873.00 m2 (seis mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados), con las siguientes colindancias, al Sur, 79.00 metros con ISABEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, al Este, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con GUADALUPE HERNANDEZ DE LA C., y camino vecinal, y al Oeste, en dos medidas 19.22 y 67.78 metros con ASUNCIÓN CERINO ALMEIDA y JOSE CORONEL GOMEZ, pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las oficinas de la plaza Paulina ubicado en la calle 18 de Marzo sin número de esta ciudad, designando a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA como abogado patrono, y toda vez que tiene inscrita su cédula en el libro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, designación que se le tiene por hecha con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual forma se tiene por autorizando a la licenciada ARELY MARIN DOMINGUEZ.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

No. - 26470

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANDREA CARRERA VILLEGAS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MÉXICO. A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. ANDREA CARRERA VILLEGAS, con su escrito de inicial de solicitud y anexos, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo Segunda Sección Centro, Tabasco, con una superficie de 5,015.00 m2 (CINCO MIL QUINCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 388.00 metros, con propiedad de JOSEFINA CORDOVA CASTILLO; Al Sur en 350.00 metros, con ELVIRA BERNARDO CASTILLO; Al Este en 6.95 metros con camino vecinal y hermanos CRUZ VIDAL, actualmente con carretera Torno Largo; al Oeste, con 46.00 metros, con RIO DE LA SIERRA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del --

Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Así mismo, se les requiere para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean la publicación se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, requiérase al ocursoante, para que exhiba los traslados respectivos.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los CC. JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCIA GARCIA, BEATRIZ VERONICA CARRETÓ PEREZ, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES Y JOSE RAMON SARA O MENDOZA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se tiene al citado promovente, por designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en término de los artículos 84 y 85 de la ley en cita.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.**

No. 26446

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES,
INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.,
ASÍ COMO A&G CONSTRUCTORA, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 612/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ DE LA ROSA**, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA TRAVÉS DE SU ALBACEA O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, A BIENES DEL EXTINTO JOSE PIO LEYVA ZAPATA, LAURA LEYVA GUZMÁN, MARINA GUZMÁN BARRIENTOS, MARTHA ELENA LEYVA ALFARO Y MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 16** LICENCIADO JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA **NÚMERO 18** LICENCIADO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ O LICENCIADO CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, QUIEN ACTUALMENTE TITULAR DE DICHA NOTARIA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

ÚNICO.- Se tiene a la Ciudadana **MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA**, con su escrito de cuenta, en el que manifiesta en relación a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que se ordenaron en el presente juicio, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de los demandados **MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.**, así como **A&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.----

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquese a los demandados **MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.**, así como **A&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los demandados **MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, INMOBILIARIA SAIN MARTÍN, S.A. DE C.V.** así como **A&G CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS**

contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada GENNY GUADALUPE MORA FONZ, que certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----

Vista la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada al cuadernillo de prevención número 242/2008, formado con el escrito de demanda de la ciudadana MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, se observó que ya se dio cumplimiento parcialmente a lo ordenado en el auto de fecha catorce de abril del año actual, ello en virtud de que los autos del expediente 524/2004, radicado en este Juzgado, se encuentra en el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, con motivo del amparo 1315/2007-II, por lo que se reserva agregar las copias certificadas de la totalidad de esta causa los presentes autos hasta en tanto, sean devueltos los mismos, esto atendiendo a lo que la promovente trata de acreditar con dicha causa, será motivo de estudio en el proceso, por consiguiente, se procede a dictar el auto de radicación:-----

SEGUNDO.- Téngase a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO

CIVIL, en contra de la sucesión testamentaria e Intestamentaria través de su albacea o quien legalmente la representante, a bienes del extinto JOSE PIO LEYVA ZAPATA, LAURA LEYVA GUZMÁN, MARINA GUZMÁN BARRIENTOS, MARTHA ELENA LEYVA ALFARO Y MARINA JOSEFA LEYVA CABRALES, con domicilio ubicado en la Calle Álvaro Obregón número 110 de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, Notario Público número 16 Licenciado JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, con domicilio en la Avenida México número 315-A de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, Notario Público Substituto de la Notaria Pública número 18 Licenciado CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ o Licenciado CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA, quien actualmente es el Titular de dicha Notaria con domicilio en la calle Plutarco Elías Calles número 321-altos de la Colonia Jesús García de esta Ciudad y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago de la siguiente prestación:-----

A).- SE DECLARA MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA, LA MODIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN U APROBACIÓN DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS AVALUOS, EFECTUADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DURANTE EL TRÁMITE DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO JOSÉ PIO LEYVA ZAPATA, EL CUAL SE SUBSTANCIA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 51/2003 Y SE PROSIGUIÓ ANTE LOS NOTARIOS PÚBLICOS NÚMERO DIECISEIS LICENCIADO JOAQUIN ANTONIO GONZÁLEZ Y NOTARIO SUBSTITUTO NÚMERO DIECIOCHO CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ COMPAÑ: EN RAZÓN DE QUE LOS HEREDEROS FALSEARON INFORMACIÓN AL

MANIFESTAR QUE NO EXISTIAN DEUDAS A CARGO DE LA SUCESIÓN A PESAR DE ESTAR ENTERADA DE LA EXISTENCIA DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EL CUAL LA SUCESIÓN ES DEMANDADA, ASÍ COMO AL VALUAR LOS BIENES PERTENECIENTES A LA MISMA HEREDITARIA, COMO SE DEMOSTRARA OPORTUNAMENTE, Y demás prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D), E), y F), G), H), E I), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas en este proveído como si a la letra se insertaren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, y aplicables al Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, en relación con los numerales 1828, 2428, 2429, 2430, 2431, 2433, 2434 y demás concordantes del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas y sus anexos, córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles, contados al día siguiente en que sean emplazados, concurren ante este juzgado, produzcan su contestación y ofrezcan sus respectivas pruebas; en caso contrario de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda de conformidad con el diverso 229 del Código Procesal Civil en vigor, asimismo, requiérase a los demandados para que señalen personas y domicilios para citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de esta autoridad.----

TERCERO.- Asimismo, la promovente designa como su mandatario judicial al licenciado MOISES PÉREZ ZAPATA, por lo que debe comparecer ante este Juzgado en cualquier día hábil a la trece horas, siempre y cuando las labores lo permitan, debiendo--

traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad judicial, para ratificación de la firma y contenido del escrito de dicho mandato, de conformidad con los artículos 2848, 2849, 2891 y 2892 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- Toda vez que los oficios número 5256 y 2883, girados por las licenciadas YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Juez Segundo de lo Familiar LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Centro, exhibieron las copias certificadas de los expedientes número 51/2003 y 400/2004, es de decirle, que los mismos correrán a cargo de la oficialía de partes interna como anexo uno y dos.---

QUINTO.- Túrnese los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para que dé cumplimiento al auto de fecha doce de septiembre del año actual.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, ¿ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 26447

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TENOSIQUE, TABASCO, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente **número 145/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por el **C. PEDRO JOSÉ MARIN GARCÍA**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha nueve de abril del dos mil diez. Que copia a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

1º.- Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO JOSÉ MARIN GARCÍA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Plano original a nombre de PEDRO JOSE MARIN GARCÍA; copia fotostática simple de cédula profesional número 1399387, expedida por la Secretaría de Educación Pública, a nombre de ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA, original de la constancia de domicilio, original de la constancia de posesión, copia simple del memorándum 200600682, copia simple del formato DGI-7768, original de la cédula fiscal con clave catastral R015-0000-00-7768, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha veinte de febrero del dos mil seis, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha veintiocho de marzo del dos mil siete, copia del recibo de pago del impuesto predial con número de cuenta 7768R, de fecha dieciséis de enero de febrero del dos mil nueve, original del certificado de no propiedad, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-36-73.41 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea- Mérida, al Sur: 102.40 metros con Zona Federal del Arroyo el Polevá; Al Este: 1318.29 metros con Ramiro Gómez Ambriz, Al Oeste 1098.16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta.-----

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como procedimientos Judicial No

Contencioso de Información Ad-Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.-----

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea- Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Polevá; Al Este: 1318.29 metros con Ramiro Gómez Ambriz, y Al Oeste 1098.16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta, forma parte del fundo legal.-----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa; y, a los ciudadanos **Ramiro Gómez Ambriz**, y Urbano Gutiérrez Acosta, colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio rústico denominado "La Guadalupe" de la ranchería el Faisán Segunda Sección, de este municipio, de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de información de dominio en relación al predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea-Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Polevá; Al Este: 1318.29 metros con **Ramiro Gómez Ambriz**, Al Oeste 1098.16 metros con **Urbano Gutiérrez Acosta** los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres

días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.-----

5º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, Ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para lo efectos legales correspondientes.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

7º.- Gírese atento oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, Colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería--

el Faisán Segunda Sección, de esta Ciudad, con una superficie de 13-26-73.41 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 101.09 con Veracruz-Vía Férrea-Mérida, Al Sur: 104.40 metros con zona Federal del Arroyo el Poleva; Al Este: 1318.29 metros con **Ramiro Gómez Ambriz**, y Al Oeste 1098.16 metros con Urbano Gutiérrez Acosta PERTENECIENTE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DEL ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.-----

9º.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el inmueble marcado con el número 317 de la Calle 32 de la Colonia Cocoyol de esta Ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la licenciada MARIA TERESA DE JESUS SÁNCHEZ SAMANIEGO.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, Gante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.**

No. - 26468

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

En el expediente número **74/2007**, relativo al **Juicio EJECUTIVO MERCANTIL**, en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y ELVIA GLORIA OLAN GIL**, Endosatarios en Procuración del ciudadano **ARTURO FALCONI DE LA ROSA**, en contra de **AIDA DE LA ROSA CASTRO** con fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, se dictó un acuerdo, mismo que copiados a la letra dicen:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que los acreedores embargantes **MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ Y FERNANDO ARTURO GALLARDO Y OTRO** no desahogaron la vista ordenada en el punto tercero del auto de fecha cinco de abril del año en curso; en consecuencia y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad. Por lo que las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 1068 del Código en la materia.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, en su carácter de endosatario en Procuración de **ARTURO FALCONI DE LA ROSA**, con el primero de sus escritos de cuenta, y como lo solicita, advirtiéndose de los cómputos secretariales visibles a foja setenta y siete vuelta de autos y los que anteceden, que ha fenecido el término legal concedido para que las partes contendientes manifestaran con relación a los dictámenes periciales exhibidos por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, perito designado por el ejecutante e ingeniera **MARIA y/o MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN** perito designado por la parte ejecutada, sin haberlo hecho, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del

Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.-

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita, el licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, en su carácter de endosatario en procuración de **ARTURO FALCONI DE LA ROSA**, toda vez que de los avalúos exhibidos por el Ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, perito de la parte ejecutante, e ingeniera **MARIA Y/O MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN**, perito designado por la parte ejecutada, se aprecia que existe una mínima discrepancia, pues el primero de los citados peritos, valúo el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de \$2,214,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo rindió su avalúo en la suma de \$2,215,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, existe una diferencia de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que la suscrita juez y en virtud que existen una diferencia no muy prolongada en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por la ingeniero **MARIA Y/O MARIQUINA ORDOÑEZ GALAN**, perito designado por la parte ejecutada, en razón de que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y a la ejecutada respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulta un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.---

CUARTO.- De igual forma, como lo solicita el ejecutante licenciado **ROGER DE LOS SANTOS OCHOA**, endosatario en procuración de **ARTURO FALCONI DE LA ROSA**, en su libelo que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Zaragoza esquina Con Rayón de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 316.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 22.80 metros con Luz López, al Sur 20.00 metros y 3.40 metros con la calle Rayón, al Este 12.95 metros con la calle Zaragoza y al Oeste 15.05 metros con Fernando de la Rosa; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada AIDA DE LA ROSA CASTRO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 10 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,237 a folio 232 del libro mayor volumen 121; y al cual se le fijo un valor comercial de \$2,215.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para éste remate.----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el ----

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que después de la hora señalado no habrá prórroga de espera.---**

NOTIFÍQUESE PEPRSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DAFE..."----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.**

No.- 26475

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 172/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISES CABRERA FONSECA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito de inicial de solicitud y anexos, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 420.04 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 36.00 metros, con propiedad de MANUEL BELENDA PROL; Al Sur en 37.00 metros, con Periférico Carlos Pellicer Cámara; Al Este termina en punta; Al Oeste, con 24.50 metros, con el Fraccionamiento Jardines del Sur.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ---

esta Ciudad, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente. Así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes del predio motivo del presente procedimiento, requiérase al ocurso, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los mismos, lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Adolfo Vicent Saldivar, número 1101 altos (arriba de la farmacia "LIZ"). de la colonia Gaviotas Norte, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando en término del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el

Estado, para que reciban toda clase de documentos y revisen el expediente, a los CC. JORGE DIAZ RAMON, FRANCISCO ALEJANDRO VELAZQUEZ, CALLES, CARMEN DE LA CRUZ SANCHEZ, JORGE ALBERTO ZARRAGA DE LA O. Y ADRIAN CARRILLO CATRO, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se tiene al citado promovente, por designando como abogado patrono al segundo de los mencionados, en término del artículo 85 de la ley en cita.---

Ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono que hace el ocursante a favor del licenciado JORGE DIAZ RAMON, se reserva hasta en tanto dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la citada ley, una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente.---

Lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la citada ley, una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.**

LIC. FELIPA TOLEDO SARRACINO.

2-3

No. - 26482

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **356/2003** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada **Guadalupe Bistrain García**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.** (seguido actualmente), por el licenciado **José Alberto Castillo Suárez**, seguido actualmente por el licenciado **Victor Edwin Rahme Rubiera** parte actora y cesionario, en contra de **Miguel Angel González Bueno y Mirna Margarita Alpuche Doinínguez o Mirna Margarita Alpuche de González**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 19/ABRIL/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano **VICTOR EDWIN RAHME RUBIERA**, parte actora y cesionario en el presente asunto, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, de igual forma, y toda vez que del certificado de libertad de gravamen que obra agregado en autos se desprende que no existen acreedores reeembargantes.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, Departamento 201 primer piso, ubicado en la calle Seis, Edificio número 221, fraccionamiento Villa los Arcos, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de **81.90 m2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: 12.20 M, con lote número 3, manzana XVII, 5.30 m. con vacío de Jardín Departamento 101; 1.50 M, con vacío de Jardín; Departamento 101; al **SUR**: 5.90 M con Área de estacionamiento, 2.00 M. con pasillo de acceso principal, 1.07 M con cubo de escalera principal; al **ESTE**: 5.35 M. con vacío departamento 101, 7.00 M. con el lote número 9; al **OESTE**: 5.35 m, con pared medianera del departamento número 104, 3.50 M. con cubo de escalera, 1.00 m con pasillo de acceso principal, 2.50 M. con vacío área jardinada del departamento 101, arriba con departamento 105, abajo con departamento 101.-----

Inscrito bajo el número 14173 del libro general de entradas a folios 52191 al 52202 del libro de duplicados volumen

116, quedando afectado por dicho contrato el folio 62 del libro de condominio volumen 47, a nombre de **MIGUEL ANGEL GONZALEZ BUENO**, al cual se le fijó un valor comercial de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JORGE TORRES FRIAS**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintiocho días del mes de abril de dos mil diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frias.

No. 26473

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 903/2005**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE HEBERT SOLORZANO GARDUZA Y EUFEMIA LOPEZ GARCIA, EL SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado RODOLFO HERNANDEZ GONZALEZ, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen del inmueble embargado en el presente juicio, el que se agrega a estos autos para que surta sus efectos legales procedentes, del que se advierte que únicamente aparecen los gravámenes que se reportan en el que exhibió con anterioridad.---

SEGUNDO.- Visto los autos y toda vez que el término para manifestar respecto a la actualización del avalúo presentado mismo que obra en autos empezó a correr el día trece de noviembre del dos mil nueve y feneció el dieciocho del mismo mes y año; haciendo uso de ese derecho el actor; se le tiene por perdido el derecho a la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que debió ejercitar dentro del término concedido.---

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano con construcción en dos niveles, identificado como lote uno, manzana diez, ubicado en la calle Río Grijalva del fraccionamiento San Pedro de los Cedros, Ranchería Río Seco Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 metros con la calle Río Grijalva, al sur 7.00 metros con lote número 28; al este 15.00 metros con area verde, y al oeste 15.00 metros con el lote número 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, a folios del 10318 al 10351 del libro de duplicados, volumen 48, quedando afectado el predio número 37793, folio 43, del libro mayor, volumen 163; valuado en la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que-

cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-

CUARTO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo del dos mil diez, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados de esta localidad, localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

QUINTO.- Notifíquese al acreedor reembargante en el domicilio señalado en el auto de fecha once de mayo del dos mil siete.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

No. 26471

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 724/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:---

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **MARÍA REYES MARCHENA FLORES.**, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: original y copia del acta de nacimiento número 351, expedida a nombre de **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, por el Oficial 01 del registro Civil de las personas de esta ciudad, original y copia del plano del predio ubicado en las Flores, Colonia el Bajío de H. Cárdenas, Tabasco propiedad de **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, original y copia del contrato privado de compraventa de sesión de derecho de posesión, de fecha trece de agosto del año dos mil uno celebrado como vendedora **SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ** y comprador **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, Original y copia del **CERTIFICADO** suscrito por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, en donde hace constar que el predio urbano ubicado en la ranchería el Bajío Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco con superficie de 329.12 metros cuadrados, localizado al Norte 25.00 metros con **SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ**, Al Sur 28.30 metros con **LORENZO PÉREZ GÓMEZ**, Al Este 5.00 metros con Avenida las Flores Al Oeste 19.70 metros con callejón de acceso, no se

encuentra registrado a nombre **MARIA REYES MARCHENA FLORES** y/o persona alguna, original y copia de la constancia número 189, de fecha diez de agosto del año actual, firmada por el subdirector del Catastro **ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN**, original y copia de la constancia de radicación expedida a nombre de **MARIA REYES MARCHENA FLORES**, por **SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ**, Delegada Municipal de la Ranchería el Bajío Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, y un traslado, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la ranchería el Bajío Primera Sección del Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 329.12.00 metros cuadrados.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16,28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese avciso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ, ROSA MARIA ARAUJO SÁNCHEZ, MARIA DE LA LUZ ULLOA HERNÁNDEZ.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimientos pertenece o no al fundo de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, SARA DEL CARMEN RUIZ JUÁREZ y LORENZO PÉREZ GÓMEZ, en sus domicilios ubicado en la AVENIDA las Flores, Ranchería el Bajío Primera Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilios correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos Los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expedientes cuantas veces sean necesario, y reciban todas clases de documentos a los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, así como a los pasantes de derecho CAROLINA CHAN PÉREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, ADELA GUERRERO ARROYO, y al ciudadano ELIAS MUÑOZ CORNELIO.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

-2-3

No.- 26472

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CC. ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ.

En el expediente número **685/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **JOSE FELIX RAMOS ZETINA** en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana **JANET SOLORZANO RAMON** en contra de los ciudadanos **ORFILA Y/O ORFILA ZURITA HIGALDO** como deudora principal y **JOSE DEL C. RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ**, con fechas cinco de noviembre del dos mil ocho y catorce de abril del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevé:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado **JOSE FELIX RAMOS ZETINA** en su carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana **JANET SOLORZANO RAMON** con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: un pagare original, dos copias simples de credencial de elector y una copia simple de credencial de Pemex, demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de los ciudadanos **ORFILA Y/O ORFILA ZURITA HIDALGO** como deudora principal y **JOSE DEL C. RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ**, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en la **MANZANA M-9B, LOTE 14 FRACCIONAMIENTO LAGUNA DE ESTA CIUDAD**, reclamándole el pago de la cantidad de \$40.000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, así como las contenidas en los incisos B y C), que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, ---

1401, y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso, en vigor, 150 fracción II, 151, 152 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Requírase a la parte demandada para que en el acto de esta diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficiente para cubrirlas, poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad la parte actora o quien sus derechos represente designe. Hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexo, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de OCHO DIAS HABILES ocurra ante este Juzgado a hacer pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción que hacer valer, así como de igual manera se le hace del conocimiento que en su mismo escrito de contestación de demanda deberá ofrecer sus pruebas, en términos del artículo 1401 del Código de Comercio invocado, asimismo requírasele para que dentro del término mencionado señale domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a los artículos 1068, 1069 y 1078 del referido Código de Comercio, Guárdese en la Caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción, dejando copia simples en autos.---

CUARTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. De ser así, librese oficio sin necesidad de ulterior determinación para cumplir lo anterior.---

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en **AVENIDA CIRCUITO VENUS NUMERO 157, CASI ESQUINA CON AVENIDA DEL SOL, FRACCIONAMIENTO GALAXIAS, TABASCO DOS MIL DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO OLAN NIÑO, acorde al numeral 1069 del Código de Comercio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígaselo que se reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE FELIX RAMOS ZETINA endosatario de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aun cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de los demandados, no se obtuvo la localización del domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a juicio a los referidos demandados ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILIA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha cinco de noviembre de dos mil ocho, que se publicarán TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la -----

inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparecen antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberán señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los estrados del juzgado, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

TERCERO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a los ciudadanos ORFILA ZURITA HIDALGO Y/O ORFILIA ZURITA HIDALGO Y JOSE DEL CARMEN RUIZ PEREZ Y/O JOSE DEL C. RUIZ PEREZ, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADO Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE

MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ, en su carácter de parte actora, 22/MARZO/2010, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentada al ciudadano **LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un documento de compraventa de Derechos de Posesión de parte Alicuota y separación de mancomunidad; Plano del predio de una fracción de terreno ubicado en la calle Ulises blegio, del Poblado Morelos de Macuspana, Tabasco a nombre de **LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ**; Original del **CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN** a nombre **LORENZO GOMEZ RODRIGUEZ**, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustin Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle **ULISES GONZALEZ BLENGIO** sin número del poblado Morelos de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 415.00 m², (CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 7.45 metros con DOMINGA GOMEZ RODRIGUEZ**, **AL SUR: 18.10 metros con CALLE ULISES GONZALEZ BLENGIO**; **AL ESTE: 34.70 metros con ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ**; **AL OESTE: 30.00 metros con ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL GODINEZ RODRIGUEZ, PETRONA MARTINEZ OLAN Y CRUDIS GOMEZ RODRIGUEZ**.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **ERASMO HERNÁNDEZ PEREZ, ANATALIA GOMEZ RODRIGUEZ, DOMINGA GOMEZ RODRIGUEZ** quienes tiene su domicilios ubicados en la misma colindancias ubicado en la calle **ULISES GONZALEZ BLENGIO, SIN NUMERO DEL POBLADO MORELOS, DE MACUSPANA, TABASCO**; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ

No.- 26448

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A las autoridades y público en general:**

En el expediente número **153/2009**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de **ALBERTO ALEJANDRO MEDINA BERNAL Y EDITH VILLAREAL UGARTE**, esta autoridad dictó un proveído que copiado a la letra señala:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ**, en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominado BANCO SOCIEDAD DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, exhibiendo un avalúo del bien inmueble materia de la garantía hipotecaria, el cual fue expedido el dieciocho de agosto de dos mil nueve por el Ingeniero **GUILLERMO BROWN LASTRA**, mismo que se agrega al expediente para los efectos legales propios.---

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que la parte demandada no exhibió su avalúo correspondiente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 577 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.---

TERCERO.- Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución:---

Por lo anterior, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo exhibido por la parte actora, el cual fue emitido por el Ingeniero **GUILLERMO BROWN LASTRA**.---

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:---

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el lote número 45 cuarenta y cinco, ubicado en la calle Samarcanda S/N Conjunto Habitacional "Los Nances", cada 45 cuarenta y cinco de esta Ciudad, constante de una superficie de 165.00 M2. ciento sesenta y cinco metros cuadrados.- Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.00 diez metros, con calle cinco.- Al SUR, en 10.00 diez metros, con lote número 40 cuarenta.- Al Este, en 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, con lote numero 46 cuarenta y

seis.- Al Oeste, en 16.50 dieciséis metros cincuenta centímetros, con el lote número 44 cuarenta y cuatro.- Consta de una superficie construida de 187.41 m2 ciento ochenta y siete metros cuadrados cuarenta y un centímetros.- Edificada en dos niveles y consta de: Planta Baja: Cochera para dos vehículos techada, recibidor, ½ baño, sala, comedor, cocina, bodega; Planta Alta; tres recámaras con vestidor y dos baños. Con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco; noviembre 23 veintitrés de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,261,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente al Centro Recreativo de Atasta), cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$126,100.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CEN PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

QUINTO.- Como lo previene el numérico 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto el diecinueve de abril de dos mil diez, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Alexandra Aquino Jesús.

No.- 26474

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el expediente número 39/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura promovido por **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, en contra de **ARACELI VALENZUELA LOPEZ**, LICENCIADA CONCEPCIÓN PEREZ AHUJA Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN se dictaron dos proveídos el veintinueve de junio de dos mil diez y nueve de enero de dos mil siete, que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO. VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ARACELY VALENZUELA LOPEZ**, con su escrito de cuenta, visto lo manifestado y solicitado en el mismo, y que de autos se desprende, que el posible albacea o los herederos del extinto **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, son personas inciertas y de domicilio ignorado; en tal razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracciones I y II último párrafo. del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el auto de inicio de fecha nueve de enero del año dos mil siete, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber, al albacea, herederos y/o presuntos herederos de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, que tiene o tienen un término de **cuarenta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación que se haga, para que comparezca o comparezcan ante el local de este Juzgado, a personarse y continuar con el trámite del presente juicio, relativo al expediente número 39/2007, promovido por **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, en contra de **ARACELI VALENZUELA LOPEZ**, LICENCIADA CONCEPCIÓN PEREZ AHUJA Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; en el entendido, que de no apersonarse a juicio dentro del término concedido, será continuará el juicio en su **rebeldía**, acorde a lo dispuesto en el numeral 3 fracción II. 229 fracción II y 136 de la ley adjetiva invocada, y las subsecuentes notificaciones que se tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de los estrados de este Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229 del citado ordenamiento.—

Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.---

NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL ALBACEA, HEREDEROS Y/O PRESUNTOS HEREDEROS, Y POR LISTA A LAS DEMAS PARTES Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO. ENERO NUEVE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto, el informe de la cuenta secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **FELICIANO DAMIAN CARAVEO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 962, de fecha uno de marzo del dos mil seis; ante la fe de la licenciada **CONCEPCIÓN PEREZ AHUJA**, notario público número uno de este municipio; constancia de no adeudo, expedida por el Director de Finanzas Municipal de este municipio de fecha ocho de noviembre del dos mil seis; copia simple de título Municipal de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve; con el que promueve en la vía ordinaria civil, juicio de **NULIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 962**, en contra de los ciudadanos **ARACELI VALENZUELA LOPEZ**, con domicilio ubicado en la calle Centro sin número manzana once, lote doce colonia Municipal licenciada **CONCEPCIÓN PEREZ AHUJA**, Notario Público número uno de esta ciudad, con domicilio en la calle diecinueve por veinticuatro esquina, colonia centro de esta ciudad; Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la calle Libertad sin número altos de Emiliano Zapata, Tabasco, de quienes reclama las prestaciones que señala en los incisos a), b) y c) de su demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1876, 1884, 1885, 1906, 1918, 1937, 1938, 2428 y relativos del Código Civil vigente en relación con los numerales 16, 28, 203, 204, 205, 206, 208, 211, 212, 213, 214, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS** hábiles, contadas a

partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación a la demanda ante este juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia, apercibidos que de no contestar la demanda, serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido afirmativo; asimismo requiérasele para que dentro del término que se les concede para contestar la demanda, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista fijada en los estrados de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio fuera de la competencia territorial de este juzgado, con fundamento en el numeral 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda se de cumplimiento al auto de exequendo, y hacerle del conocimiento al demandado que se le concede un día mas por la razón de la distancia, para que comparezca ante este juzgado, a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra.---

QUINTO.- Como lo solicita el promovente, y de conformidad con lo establecido en el numeral 209 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que realice la anotación preventiva de la presente demanda en el predio ubicado en la calle Centro, sin número, marcado con el lote doce, de la manzana once, de la colonia Municipal, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 296.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte ocho metros con calle Centro; al SUR, ocho metros, con calle Comalcalco; al Este treinta y siete metros, con lote trece; y al Oeste treinta y siete metros, con lote once, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en esa ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco con los siguientes datos "3. NOTA DE REGISTRO EMILIANO ZAPATA TABASCO MARZO 23 DEL AÑO 2006, CON EL DEPOSITO DE ESTE DUPLICADO PRESENTADO HOY A LAS 11:24 HORAS, SE CONSUMO LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS DE MANIFESTACIÓN DE OBRA NUEVA Y DE RESERVA DE USO, USUFRUCTO Y HABITACIÓN VITALICIO Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, A QUE SE REFIERE BAJO EL NUMERO 138 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS 1211 AL 1214 DE -----

LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 58; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 10,275 A FOLIO 45 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 44. REC. NUM. 3084811 Y 3084812X. EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- LIC. ROSA IRENE TORRES MARTINEZ...", a efectos de que se anote que el predio antes mencionado se encuentra sujeto a litigio, y, perjudique a cualquier tercero adquiriente; anexese copia certificada por duplicado de la demanda inicial y sus anexos.---

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 24 número 6, de esta ciudad y autoriza para recibirlas en su nombre y representación, al licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ, y al C.P. HUMBERTO DAMIAN LOPEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la secretaria judicial ciudadana licenciada SUSANA CACHO PEREZ, que certifica y da fe.---

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MEXICO; A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.---
CONSTE.---

NOTA.- El domicilio del Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, es el ubicado en la calle Guadalupe Victoria esquina Vicente Guerrero, sin número de la colonia Lazaro Cárdenas del Río de esta Ciudad, C.P. 86901 Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz
Tel. (01993) 3582000 Ext. 3021

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No.- 26499

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1003/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SARA SANCHEZ AGUILAR, EN FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MARZO VEINTICUATRO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la promovente ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, en s escrito que se provee, toda vez que la revisión minuciosa hecha a los presentes autos, se advierte que la parte demandada no presentó avalúo de su parte respecto del predio motivo de este juicio, de conformidad con el numeral 577 fracción II de la ley adjetiva civil en vigor, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, el cual se encuentra agregado en autos visibles a fojas de la ciento ochenta y uno a la ciento noventa y uno; en tal virtud, se aprueba lo mismo para todos los efectos legales correspondientes, el cual servirá de base para el remate.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción VI, y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, identificado como casa 14 catorce, con número oficial 127 ciento veintisiete, ubicado en el condominio denominado "CEIBA 23", manzana veintitrés, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "EL ENCANTO", ubicado en el Periférico Carlos A. Molina de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de la Superficie privativa 118.34m2 (CIENTO DIECIOCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. SUPERFICIE CONSTRUIDA 61.53M2 (SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS). SUPERFICIE COMÚN 0.00M2 (CERO), LOCALIZADA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 18.00 METROS, CON AREA PRIVATIVA CASA 125; AL ESTE, 7.29 METROS, CON CALLE LA CEIBA; AL SUR 18.00 METROS, CON ANGEL LOPEZ LOPEZ;; Y AL OESTE, 5.86 METROS, CON SUPERFICIE CONDOMINIO JACARANDA CASA 126.- DISTRIBUCIÓN, ESTANCIA, COMEDOR, COCINA, BAÑO, DOS RECAMARAS; dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo la inscripción número 1380 del Libro General de entradas; a folios del 12022 al 12047 del libro de duplicados volumen 49. Quedando afectado por dicho acto y contrato el folio número 177 del libro mayor volumen 8 de condominios; al cual se le fijó un valor comercial de \$269,500.00 (doscientos sesenta nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta ciudad, para lo que expídase los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas del cuatro de junio de dos mil diez**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial, licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGÍBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ.

No. 26489

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el **expediente 37/2006**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Medidas Cautelares de Embargo Precautorio sobre bienes determinados, promovido por los ciudadanos Juan Manuel Sánchez Salamanca y José Guillermo Leal Flores, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la empresa MCA Construcciones y Ecología S.A. de C.V., actualmente Alberto Díaz Torres, en contra de Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta, Pedro Cassaou Ruiz, y la persona moral LMC Servicios Ambientales o quien legalmente la represente, en trece de abril de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con base en el cómputo secretarial visible a foja mil doscientos cuarenta y seis vuelta de autos, se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes para contestar la vista que se le dio en auto de diecisiete de marzo de dos mil diez, sin haberlo hecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido ese derecho.----

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado Moisés Pérez Zapata, abogado patrono de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de que el avalúo del bien inmueble dado en garantía,--

realizado por el Ingeniero José Orueta Díaz, perito en rebeldía de la parte ejecutada, asciende a \$8'011,314.00 (ocho millones once mil trescientos catorce pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta mayor al avalúo que emitió el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito de la parte ejecutante, y tomando en cuenta que existen acreedores reembargantes en la presente causa, se toma como base para el remate en primera almoneda el avalúo antes mencionado.----

TERCERO.- Como lo solicita la parte ejecutante, y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble conocido como lotes 1 y 2, manzana 116, ubicados en la avenida John Sparks, esquina con Allende, de la colonia María de la Piedad, Zona-Centro, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, constante de una superficie de 600.00 (seiscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30.00 treinta metros, con Avenida John Sparks.- Al Sur, 30.00 treinta metros, con Avenida Juventino Rosas.- Al Este, 20.00 veinte metros, con Avenida Allende.- Al Oeste, 20.00 veinte metros, con lote número tres, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número 4622, sección primera, tomo XII, de veintiocho de diciembre de dos mil uno, a nombre de Inmobiliaria Sain Martín S.A. de

C.V., al que se le asignó un valor comercial de \$8'011,314.00 (ocho millones once mil trescientos catorce pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

Cuarto. - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los jugados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

Quinto. - Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Coatzacoalcos Veracruz, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del dos de junio de dos mil diez.**-----

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los----

insertos necesarios al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes, en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de abril de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo

1-2-

No. 26500

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 89/2009**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano **Miguel Ángel Correa Pérez**, por su propio derecho, en contra de las ciudadanas **María del Carmen Morales Miranda, Martha Concepción y Cecilia Guadalupe** ambas de apellidos Santiago Morales se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, y esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el arquitecto Nicandro A. Salazar Marín, avalúo exhibido por la parte actora.----

Segundo.- De conformidad en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistentes en el:

Predio urbano ubicado en la calle Juan Escutia número ciento catorce, de la colonia Linda Vista de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de noventa y seis metros cincuenta centímetros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, cinco metros con la calle Juan Escutia; Al Sur, cinco metros con la propiedad de Julián Morales Santos; Al Este, diecinueve metros treinta centímetros con propiedad de Julián Morales Santos; Al Oeste, diecinueve metros treinta centímetros con propiedad de Aldo Mendoza de Teresa, con superficie total de 96.50 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9093 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 123819 a folio 119 del libro mayor volumen 487, al cual se le asigna un valor comercial de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 morieda nacional) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial:-----

Tercero.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, o por lo menos una cantidad equivalente al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Cuarto.- lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en línea precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas del veintiuno de mayo de dos mil diez.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase:-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

El Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

1-2-3

No. 26495



Lic. Javier López y Conde
Notario Público Titular
Lic. Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 9218 de fecha 17 de MARZO del 2010, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público Adscrito a la Notaría 17, de la cual es Titular el Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, el señor JORGE MANUEL GARCÍA MORALES, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVO, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de los que en vida respondieron a los nombres de JORGE GARCÍA HERRERA Y MANUELA MORALES ZAPATA Y/O MANUELA MORALES Y/O MANUELA MORALES DE GARCÍA, y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO TERCERO FAMILIAR de esta ciudad capital, en el que fue designado como ALBACEA DEFINITIVO, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

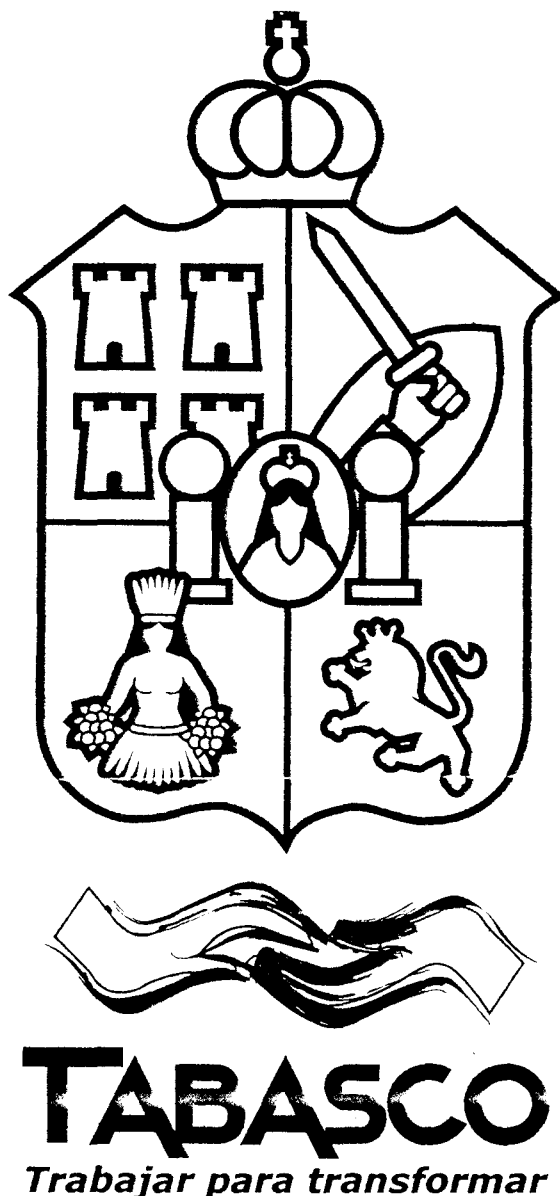
El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 06 de Mayo del 2010

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO
NOTARIA PÚBLICA 17
T A B A S C O

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 26385	NOTIFICACION C. DORICEL LIGONIO CARDENAS.....	1
No. - 26450	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 392/2009.....	3
No. - 26467	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2009.....	4
No. - 26451	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 717/2008.....	6
No. - 26470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2010.....	8
No. - 26446	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 612/2008.....	10
No. - 26447	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 145/2010.....	13
No. - 26468	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 74/2007.....	15
No. - 26475	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2010.....	17
No. - 26482	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/2003.....	19
No. - 26473	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 903/2005.....	20
No. - 26471	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 724/2009.....	21
No. - 26472	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 685/2008.....	23
	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2010.....	25
No. - 26448	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 153/2009.....	27
No. - 26474	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 39/2007.....	28
No. - 26499	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 1003/2008.....	30
No. - 26489	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO SOBRE BIENES DETERMINADOS EXP. 37/2006.....	31
No. - 26500	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 89/2009.....	33
No. - 26495	AVISO NOTARIAL C. JORGE GARCIA HERRERA Y MANUELA MORALES ZAPATA	34
	INDICE	35
	ESCUDO	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.